

**ACUERDO No. 07 DE 2002
ACTA 03 DEL 04 DE JUNIO DE 2002**



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA**

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Drogodependencias en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Estatuto General de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en su Artículo 22, literales h y v, le confiere entre sus funciones:

- Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas de Pregrado o Postgrado, previa recomendación del Consejo Académico.
- Tomar las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución, pues se entiende que es el órgano máximo de dirección con facultades para ejecución de todos los actos tendientes al cumplimiento de sus objetivos.

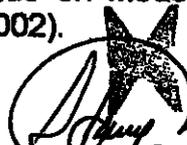
SEGUNDO: Que el Consejo Superior, en sesión del día 04 de junio de 2002 consideró viable el funcionamiento del Programa de Maestría con la Red de Universidades Iberoamericanas con Postgrados en esta materia (Universidad de Deusto, UNED, Alicante en España; Federico Villarreal y Cayatano Heredia del Perú; Experimental Simón Rodríguez de Venezuela y Universidad Central de Costa Rica), conformada y auspiciada por la Comisión Interamericana para el control del uso de Drogas –CICAD- de la Organización de Estados Americanos – OEA y el Plan Nacional sobre Drogas de España.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Drogodependencias en la Fundación Universitaria Luis Amigó; Modalidad a Distancia. La Evaluación, Investigación y Práctica será en la Modalidad Presencial.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de Junio de Dos Mil Dos (2002).


Fundación Universitaria
L U I S A M I G O
Consejo Superior
RESIDENTE
PADRE JOSÉ LEVI RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente


Fundación Universitaria
L U I S A M I G O
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General